



Universidad
Zaragoza

Informes de evaluación de las solicitudes de verificación y modificación del Programa de Doctorado en Filosofía por la Universidad de Alicante; la Universidad de Almería; la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de La Laguna; la Universidad de Murcia y la Universidad de Zaragoza



INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Filosofía por la Universidad de Alicante; la Universidad de Almería; la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de La Laguna; la Universidad de Murcia y la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Murcia
Universidad/es participante/s	Universidad de La Laguna Universidad de Castilla-La Mancha Universidad de Murcia Universidad de Almería Universidad de Alicante Universidad de Zaragoza
Centro/s	Universidad de La Laguna <ul style="list-style-type: none"> • Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado de la Universidad de La Laguna (EDEPULL) Universidad de Castilla-La Mancha <ul style="list-style-type: none"> • Facultad de Humanidades de Toledo • Facultad de Humanidades de Albacete • Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades • Facultad de Letras Universidad de Murcia <ul style="list-style-type: none"> • Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia Universidad de Almería <ul style="list-style-type: none"> • Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Almería (EIDUAL) Universidad de Alicante <ul style="list-style-type: none"> • Centro de Estudios de Doctorado y Postgrado Universidad de Zaragoza <ul style="list-style-type: none"> • Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.



Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título:

- 3.4. Indicar con claridad que la asignación de los complementos formativos quedará supeditada a la decisión de la comisión académica basándose en la formación previa del estudiante.
- 3.1. Indicar el número de créditos máximos a realizar por los estudiantes del Perfil 3 y 4.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información contenida en la memoria:

- 4.1. Indicar que la evaluación no puede quedar supeditada a cumplimentar el cuestionario de satisfacción del curso, por lo que se debe eliminar este aspecto en las actividades Recursos electrónicos. Gestores bibliográficos y Comunicación científica.
- 4.1. Eliminar dentro de la actividad Estancias, la realización de la misma de forma on-line, ya que la situación actual no permite esta opción.
- 6.1. Aportar de los profesores participantes en el programa ajenos a la universidad/es un documento (acuerdo, autorización, convenio, etc.) que regule dicha participación.

MODIFICACIONES



El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

OBSERVACIÓN GENERAL:

Se ha detectado, fruto de la revisión realizada a la memoria presentada, que algunos apartados de la memoria se encuentran desactualizados. Realizar una revisión general de la memoria y solicitar los cambios pertinentes en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de eliminar aquella información obsoleta y proceder a su actualización.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el convenio de las Universidades participantes.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza el convenio con todas las universidades participantes en el programa de doctorado.

1.2 - Contexto

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza la información general sobre profesorado participante para adaptarla a la situación real.

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

3.3 - Estudiantes



· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información relativa a estudiantes.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualizan los datos relativos al número total de estudiantes por curso y al número de estudiantes, por curso, procedentes de otros países.

3.4 - Complementos formativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan la información sobre los complementos formativos.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se definen 4 perfiles de ingreso para este programa de los cuales el perfil 3 y el 4 son perfiles de ingreso adicionales que necesitan cursar complementos. Se estipula un mínimo de 3 créditos y un máximo de 9, pero sin diferenciar cuantos créditos máximos a cursar por perfil. El mínimo de 3 créditos obligatorios recaerá sobre la única asignatura obligatoria, Investigación Filosófica. Procedimientos y Metodología (3 créditos), del Máster Interuniversitario en Investigación filosófica de las Universidades de La Laguna, Murcia y Zaragoza. Los seis créditos restantes se completarán con una de las asignaturas optativas del Máster, todas ellas de 6 créditos, respetando para el estudiante el carácter optativo de las mismas. Con esta descripción parece que se da a entender que el estudiante tiene la optatividad de elegir las asignaturas en el máster, y no como debería ser por la comisión académica la que asigne los complementos necesarios en función de la formación del estudiante. Este punto parece un error de redacción, ya que a continuación se indica que el estudiante para la matriculación de estas asignaturas necesitaría adjuntar a la matrícula el acuerdo de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en la que se indicaría la obligación de cursar dichas asignaturas como complementos de formación de sus estudios de Doctorado, por lo hace entender que estos complementos han sido asignados y en consecuencia autorizados por la comisión académica. Pero este aspecto debería quedar redactado con claridad en la memoria, indicando claramente que el estudiante deberá cursar, según se indica, como complemento formativo la asignatura obligatoria referida (3 ECTS), y los estudiantes que necesiten completar hasta los 9 ECTS una de las asignaturas optativas del Máster indicado, teniendo en cuenta su formación previa y a decisión de la comisión académica. Este aspecto se debe corregir en la próxima modificación de la memoria.

Se elimina la afirmación de que los complementos formativos se asignarán en función de la línea de investigación.



Se proporciona un enlace web que permite el acceso a la información de las asignaturas donde se pueden ver las guías docentes de las asignaturas.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se eliminan las 28 actividades formativas incluidas por error en la memoria y se actualiza la información de las actividades formativas vigentes en este Programa de Doctorado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza la información de las actividades formativas vigentes en este Programa de Doctorado. El programa organiza 6 actividades formativas propias del programa:

3 - Recursos electrónicos. Gestores bibliográficos: Presencial/online. Carácter obligatorio. 6 horas. Se incluye la descripción de la actividad, contenidos, planificación temporal para estudiantes en modalidad de tiempo completo y tiempo parcial. Se establece un procedimiento control, cuya evaluación consiste en la asistencia obligatoria a las sesiones presenciales, la realización y entrega de las tareas requeridas por el profesor, así como la cumplimentación del cuestionario de satisfacción del curso. Indicar que la evaluación no puede quedar supeditada a cumplimentar el cuestionario de satisfacción del curso, por lo que se debería eliminar en la próxima modificación del título.

2 - Seminario permanente de doctorandos: Carácter obligatorio: Presencial / On line. 30 horas. Se incluye la descripción de la actividad, contenidos, planificación temporal para estudiantes en modalidad de tiempo completo y tiempo parcial. La finalidad de las reuniones es el Análisis y discusión de los resultados parciales de la investigación realizada por los doctorandos- Se incluye el procedimiento control, en donde se requiere presencialidad, exposición de los resultados y tiempo de exposición.

4 - Idiomas para la comunicación científica: inglés aplicado a las Artes y Humanidades: Optativa, presencial/telepresencial. 50 horas. Se incluye la descripción de la actividad y sus contenidos (Comunicación de carácter científico, oral y escrita en inglés, adaptada a las Artes y Humanidades.), así como los procedimientos de control y la planificación temporal.

5 - Congreso interuniversitario de doctorandos: Carácter obligatorio. Presencial / on line: Reunión científica conjunta de los doctorandos de las cinco universidades, así como miembros de los diferentes equipos de investigación en la que los doctorandos deberán presentar una ponencia directamente relacionada con sus investigaciones. A este congreso pueden ser invitados los expertos internacionales colaboradores del Programa. Se incluye la descripción de la actividad, contenidos, planificación temporal para estudiantes en modalidad de tiempo completo y tiempo parcial. Se establece un procedimiento control que consistirá en una ponencia por escrito evaluada por el



director/tutor de la Tesis Doctoral y/o presentación en el Congreso.

6 - Comunicación científica: redacción y publicación de artículos científicos, presentación pública de resultados científicos: Obligatoria. Presencial / on line. 20 horas. Consiste en conocer las herramientas necesarias para la presentación de resultados de la investigación y adquirir la habilidad para comunicar a la comunidad científica los resultados de la investigación. Se establece un procedimiento control, el cual a evaluación consiste en la asistencia obligatoria a las sesiones presenciales, la realización y entrega de las tareas requeridas por el profesor, así como la cumplimentación del cuestionario de satisfacción del curso. Indicar que la evaluación no puede quedar supeditada a cumplimentar el cuestionario de satisfacción del curso, por lo que se debería eliminar en la próxima modificación del título.

7 - Estancia en centro de investigación: Carácter Optativo. Presencial / on line. Esta actividad formativa pretende que los doctorandos se relacionen con otros grupos de trabajo en otros centros nacionales o internacionales de reconocido prestigio en sus áreas de investigación. Objetivo: Obtención Doctorado, mención internacional. Se incluye la descripción de la actividad, contenidos, planificación temporal para estudiantes en modalidad de tiempo completo y tiempo parcial. Se establece un procedimiento control que consistirá en informes semanales, así como una memoria final. Indicar que se debe eliminar la realización de esta actividad de forma on-line, ya que la situación actual no permite esta opción.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.2 - Seguimiento del doctorando

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información de la normativa de cada una de las Universidades participantes.

Se elimina la información relativa al reconocimiento docente de las tesis que se traslada al punto 6.2.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza la información y se ajusta a la normativa establecida. Se actualiza la información de la normativa de cada una de las Universidades participantes.

Se elimina la información relativa al reconocimiento docente de las tesis que se traslada al punto 6.2.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral

· MODIFICACIÓN SOLICITADA



Se actualiza la información de la normativa de cada una de las Universidades participantes.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza la información de la normativa de cada una de las Universidades participantes.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y equipos de investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información referente a los profesores y a las líneas de investigación del programa de doctorado, así como, a los proyectos de investigación activos, las 25 contribuciones científicas y la información de 10 tesis dirigidas por los profesores del programa con contribuciones científicas derivadas de las mismas.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se proponen cuatro equipos de investigación que desarrollan 13 líneas de investigación:

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN 1 “ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES”. Líneas: 1. Estética y filosofía contemporánea, 2. Estética del arte contemporáneo, 3. Estética de las Artes Audiovisuales.

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN 2. FILOSOFÍA. Líneas de investigación: 4. Filosofía y educación, 5. Historia de la filosofía y pensamiento contemporáneo, 6. Filosofía teórica: realidad, conocimiento, historia, 7. Filosofía y pensamiento feminista.

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN 3 FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA. Líneas de investigación: 8. Teorías éticas y éticas aplicadas, 9. Filosofía Política, 10. Estudios antropológicos y culturales.

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN 4 LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA. Líneas de investigación: 11. Lógica y argumentación, 12. Filosofía del lenguaje y de la mente, 13. Filosofía de la ciencia y de la técnica.

Se reorganiza la distribución del profesorado de forma que ahora se agrupan en cuatro equipos con 9, 25, 11 y 12 integrantes cada uno. En el equipo 2, uno de sus miembros pertenece a una universidad de Uruguay, pero no se ha encontrado la autorización pertinente. Del conjunto de profesores (57), 42 tienen sexenio activo lo que supone un



73,7 %, superando el 60% requerido.

Los tres equipos presentan un proyecto de investigación competitivo y activo, con IP perteneciente al programa.

En cuanto a las 25 publicaciones referenciadas del profesorado participante en el programa no resulta del todo equilibrada ya que se presentan 7 publicaciones del equipo 1, 7 del equipo 2 (siendo, con diferencia el equipo más numeroso), 6 del equipo 3 y 5 del equipo 4. Debido a la baja calidad del archivo no se pueden ver algunos de los años de las publicaciones. Si bien, los indicios de calidad resultan confusos al presentar más de una base de referencia, se puede hacer una valoración de 21 Q1, 2 Q2, 1 Q3 y 1 Q4. Resultando una valoración satisfactoria.

En el caso de las contribuciones de las 10 Tesis doctorales dirigidas por el profesorado/investigador del programa, los resultados de la evaluación de las mismas son 5 Q1, 3 Q2, 1 Q3, como resultado una evaluación satisfactoria.

6.2 – Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza enlace web a la normativa de reconocimiento de la labor de autorización y dirección de tesis. (<https://sede.um.es/sede/normativa/valoracion-de-la-actividad-del-profesorado/pdf/135.pdf>)

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se detalla el nuevo sistema aprobado en abril por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia que establece que: "Se valorarán las tesis doctorales defendidas en la Universidad de Murcia durante los tres últimos cursos académicos. Cada tesis se valorará con 5 horas, a repartir entre todos los directores. Máximo: 10 horas".

En enlace está actualizado y funciona correctamente.

Se actualiza enlace web a la normativa de reconocimiento de la labor de autorización y dirección de tesis. Se revisa que su funcionamiento es correcto.

CRITERIO 8: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

8.3 – Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de resultados del programa.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan os datos relativos a los 5 últimos años y previsión de resultados.



Se elimina el concepto de mención Europea y se sustituye por "Mención Internacional".

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se realiza una actualización del criterio 8.3 con los datos de los últimos 5 años y las estimación para los próximos 6.

Si bien casi todos los valores se pueden considerar adecuados y, viendo los resultados, las previsiones que se hicieron en su momento resultaron bastante ajustadas. Ahora, se estima un porcentaje de estudiantes del 15 % con Mención Internacional aumentando en 4 puntos los datos obtenidos en los últimos años.

En el texto se estima que 4 estudiantes podrían obtener un contrato postdoctoral. En la tabla de los resultados reales son 0 (tachado) y la estimación también 0. Sería recomendable que se mantuviera, al menos, alguna posibilidad abierta en cuanto a estimación.

Por otro lado, se estima una empleabilidad del 70%.

La previsión para los próximos 6 años de tesis leídas será de 60. Con la masa de profesorado disponible y la previsión de estudiantes de nuevo ingreso al programa por año (23) es un dato factible de conseguir.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

· **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se actualizan la información del responsable del título.

9.2 – Representante Legal

· **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se actualiza la información del representante legal de la Universidad de Murcia.

9.3 – Solicitante

· **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se actualiza la información con los datos del Director de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:



Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.

DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Filosofía por la Universidad de Alicante; la Universidad de Almería; la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de La Laguna; la Universidad de Murcia y la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Murcia
Universidad/es participante/s	Universidad de Murcia Universidad de Alicante Universidad de Almería Universidad de Castilla-La Mancha Universidad de La Laguna Universidad de Zaragoza
Centro/s	<p><i>Universidad de Murcia</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia (MURCIA) <p><i>Universidad de Alicante</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro de Estudios de Doctorado y Postgrado (SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG) <p><i>Universidad de Almería</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Facultad de Humanidades (ALMERÍA) <p><i>Universidad de Castilla-La Mancha</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Facultad de Letras (CIUDAD REAL) • Facultad de Humanidades de Toledo (TOLEDO) • Facultad de Humanidades de Albacete (ALBACETE) • Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (CUENCA) <p><i>Universidad de La Laguna</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Facultad de Filosofía (SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA) <p><i>Universidad de Zaragoza</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Facultad de Filosofía y Letras (ZARAGOZA)

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se

puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

Para futuras revisiones del título, las modificaciones introducidas en el escrito de alegaciones deben ser incorporadas a la memoria de solicitud de verificación en la aplicación, en particular los convenios mencionados en el apartado 5. Este aspecto será objeto de seguimiento.

CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

Se recomienda revisar los procedimientos de control de las actividades 2 y 5.

Al hacer pública la información del título, se recomienda eliminar la actividad “Planificación y criterios generales aplicables a las actividades formativas” por tratarse de consideraciones generales sobre las actividades formativas del programa y no tener entidad como tal actividad. Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento.

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Para futuras revisiones del título, se recomienda ampliar la información relativa a la previsión de estancias en otros centros, co-tutelas y menciones europeas, tanto para los estudiantes a tiempo completo, como a tiempo parcial.

Se recomienda eliminar los nombres de los miembros de la Comisión Académica

señalando únicamente el perfil y cargo de sus integrantes. Se ha de actualizar el convenio interuniversitario entre las universidades. En el convenio suscrito se mantiene la posibilidad de que forme parte de dicha Comisión un estudiante de doctorado por cada universidad, algo incompatible con lo establecido en el RD 99/2011, como se indicó en el anterior informe. Será objeto de especial seguimiento la actualización del convenio interuniversitario.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

Para futuras revisiones del título, se recomienda precisar la información relativa al reconocimiento de la labor de dirección y tutorización de tesis como parte de la dedicación docente del profesorado en todas las universidades participantes en el programa.

Se recomienda revisar las líneas de investigación, que pueden parecer demasiadas teniendo en cuenta que el número de investigadores del programa se ha reducido a 48, excluidos los investigadores invitados y visitantes. La desproporción es particularmente llamativa en el caso del equipo de Filosofía Moral y Política (9 investigadores para 9 líneas de investigación).

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDOS

En relación con los servicios de orientación profesional que favorezcan una adecuada inserción laboral de los egresados del programa, se declara que “las universidades firmantes del Convenio cuentan con centros de Orientación e Información de Empleo” y se enumeran los servicios que ofrecen. Al hacer pública la información sobre este programa, se recomienda indicar las particularidades del mismo en relación con los egresados de este programa de doctorado.

Madrid, a 26/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken